

LOTA, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 47.-

Vistos:

a) Memorandum N° 14 de fecha 14.01.2021 de Sr. Alcalde que instruye cumplimiento de cuarentena preventiva por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-NCOV", para resguardo de salud por razones medicas del funcionario don PEDRO ORELLANA SAEZ, Auxiliar, 15° EMR.;

b) D.A. N° 1.435 del 27.11.2020, que modifica decreto N° 430 del 2020, que adopta medidas con el objetivo de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población.

c) Decreto Alcaldicio N° 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;

d) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;

e) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;

f) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

g) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;

h) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

i) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

j) Decreto Ley N° 812, de 1974;

k) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;

l) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continúa de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;

Funciones de la I. Municipalidad de Lota;

los órganos de la administración del Estado;

refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-NCOV",
- 2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19.
- 3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020 y decreto N° 1.435 de fecha 27.11.2020.
- 4.- El estado de salud del funcionario que está en proceso de diagnostico y que en primera instancia indica la existencia de un cáncer pulmonar.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la

DECRETO:

1.- Autorízase y Reconocese como días trabajados el periodo comprendido entre el 19.01.2021 y mientras se mantengan las medidas indicadas en los considerandos 2 y 3 al funcionario don PEDRO ORELLANA SAEZ, Auxiliar, grado 15° EMR, para resguardo de salud por razones medicas.

considerandos del presente Decreto Municipal.-

2.- Considérese fundado el siguiente Decreto por situación de fuerza mayor, descrita en los

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR



RWB/FJTS/amp.-
Distribución:

- > Alcaldía
- > Direcciones Municipales
- > Departamento de Personal
- > Transparencia Municipal
- > Archivo.